



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 138/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026, A LA UNIVERSITARIA LUZ MILENA FERREIRA VERA, CON C.I. N° 4.662.295, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 210 de fecha 26/01/2026, de la Univ LUZ MILENA FERREIRA VERA, con C.I. N° 4.662.295, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita la extensión del Periodo de Permanencia en la Institución.-

El informe la Dirección Académica que indica que la Universitaria ingresó a la carrera en el año 2018; se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2020, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre. Además, se informa que teniendo en cuenta el año de ingreso a la carrera, la universitaria necesita contar con prórroga de permanencia.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 138/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026, A LA UNIVERSITARIA LUZ MILENA FERREIRA VERA, CON C.I. N° 4.662.295, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 138/2026 de fecha 20 de febrero del 2026.-

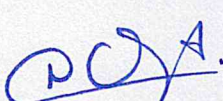
Art. 2°: **AUTORIZAR** la Readmisión de la Univ. LUZ MILENA FERREIRA VERA, con C.I. N° 4.662.295, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, a partir del Primer Periodo Académico 2026.

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 8 (ocho) semestres a la Univ. LUZ MILENA FERREIRA VERA, CON C.I. N° 4.662.295, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, a partir del Primer Periodo Académico 2026.

Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 27 de febrero de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección.

Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.